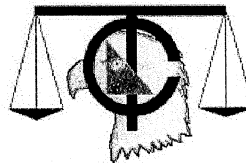
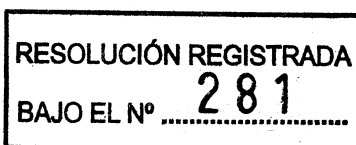




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 05 SEP 2012

**VISTO:** El pedido de prórroga presentado mediante Nota N° 2043/12 – Letra M.I.O. Y S.P. de fecha 28/08/2012 por la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, en relación a los requerimientos dispuestos por artículo 6° de la Resolución Plenaria N° 271/12 de fecha 27/08/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución citada en el Visto, emitida en el marco del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-PR N° 252 del año 2011, caratulado: "S/ PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL SR. JOSÉ COSTA EN RELACIÓN A LA OBRA TRAMITADA POR EXPTE. 14271-XX/2004 OBRA CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – DELEG. CHACRA II – R.G.-", se dispuso a través de su Artículo 6° lo que a continuación se transcribe: "*Requerir a la actual Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI que en el plazo de diez (10) días de notificada, dé respuesta a los puntos requeridos por medio de las Notas N° 1335/11 Letra TCP-PR, Nota N° 1591/2011 Letra TCP-Pres., Nota N° 2073/2011 Letra TCP-Pres, Informe Contable N° 160/2012 Letra TCP-AOP, que en copia fiel se anudan a la presente*".

Que la referida resolución fue notificada a la nombrada en fecha 27/08/2012, según surge de la correspondiente Cédula de Notificación.

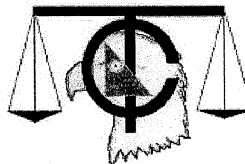
Que previo al vencimiento del plazo acordado, ingresa la nota del Visto, mediante la cual, la funcionaria de mención, solicita prórroga de diez (10) días a los fines de dar cumplimiento acabado a lo requerido en el Artículo 6° de la Resolución Plenaria N° 271/12.

Que analizado el pedido de prórroga solicitado, y en consideración de la relevancia y volumen de la información requerida, resulta procedente conceder la misma, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo originalmente acordado, ello a fin de dar respuesta íntegra al requerimiento formulado mediante Resolución Plenaria N° 271/12.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **281**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley Provincial 141 y artículo 4 y 27) de la Ley Provincial N° 50

Por ello,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Otorgar a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, en razón del pedido solicitado mediante Nota N° 2043/12 – Letra M.I.O. Y S.P. de fecha 28/08/2012, una prórroga de diez (10) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo acordado originalmente, ello a fin de dar respuesta íntegra al requerimiento formulado mediante artículo 6° de la Resolución Plenaria N° 271/12.

**ARTICULO 2°:** Hacer saber a la nombrada, que notificada de la presente y vencido el plazo otorgado sin que se remita la información solicitada o adjunte la documental que acredite el estado de cumplimiento del trámite acordado, su conducta podrá ser encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99.

**ARTICULO 3°.-** Notificar a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, con copia certificada de la presente. Notificar a Secretaría Contable, para su comunicación a los Auditores de G.E.O.P., con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones Letra TCP-PR N° 252 del año 2011, caratuladas "S/ PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL SR. JOSÉ COSTA EN RELACIÓN A LA OBRA TRAMITADA POR EXPTE. 14271-XX/2004 OBRA CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – DELEG. CHACRA II – R.G.-, ello a efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1° y dar continuidad al trámite que corresponda.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 281 /2012.**

<b>T.C.P.</b>
Revisó:
Confesionó:
Controló:
V.B.:

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto GABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia